



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

CÉDULA

A las 21:00 horas del día 24 de marzo de 2026, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J), DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026**, de acuerdo con el documento identificado como **SG/013/2026**.-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a las mismas. -----

Karen Michel González Márquez, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, del Partido Acción Nacional. -----

-----**DOY FE.**


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2026

SG/013/2026

CARMEN ELISA MALDONADO LUNA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El día 07 de junio de 2026 se llevará a cabo la celebración de la jornada electoral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la cual se renovará el Congreso de dicha Entidad.
2. Con fecha 01 de diciembre del 2025, dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
3. El día 11 de enero del 2026, el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila de Zaragoza celebró sesión extraordinaria en cuyo orden del día, entre otros, se aprobó mediante Acuerdo y por unanimidad, la Plataforma Electoral del Partido Acción Nacional para el Proceso Electoral Local Ordinario en el Estado de Coahuila de Zaragoza 2025-2026.
4. El 14 de enero del 2026, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el Acuerdo IEC/CG/007/2026, mediante el cual se emitió la convocatoria para la elección de las diputaciones locales al Congreso del



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026.

5. Con fecha 29 de enero de 2026, la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó el "ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL APROBAR COMO MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES, EL ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO EN SU CASO INCLUYENDO LA DESIGNACIÓN, CON LA INTESION (SIC) DE GENERAR LA UNIDAD ENTRE LA MILITANCIA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.", de donde se desprende una solicitud formal aprobada por más de dos terceras partes de sus miembros, de que el método de selección de candidaturas para el referido proceso electoral sea: "Se aprueba el Método ordinario la votación por militantes, la elección abierta a la ciudadanía o bien la designación para los cargos de Diputaciones Locales de Mayoría Relativa en los dieciséis distritos locales en Coahuila." y "Para los cargos de Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional en el Estado de Coahuila de Zaragoza para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026 se aprueba el método de Designación para las listas correspondientes."
6. Mediante oficio PAN/CDE/SG/022/26, el C. Rodrigo Rivas Urbina, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila, informó a la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional el acuerdo identificado en el punto anterior.
7. Mediante providencias número SG/007/2026, de fecha 30 de enero de 2026, la cual fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, se aprobó que el método de selección de candidaturas para los cargos de Diputaciones Locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, tanto las de Mayoría Relativa como las de Representación Proporcional, sea la **designación**.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

8. En esta misma fecha, 24 de marzo de 2026, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió las providencias SG/012/2026, mediante las cuales se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de Diputaciones Locales en el estado de Coahuila de Zaragoza, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026.
9. La Comisión Permanente Nacional es el órgano colegiado facultado para aprobar el método extraordinario de selección de candidaturas a cargos de elección popular, y será la responsable del proceso de designación en los términos establecidos en los Estatutos Generales y en el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, ambos del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos del artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es derecho de la ciudadanía mexicana votar en las elecciones locales y ser votada para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 41, base I, de la propia Carta Magna, los Partidos Políticos:

- Son entidades de interés público;
- Contribuyen a la integración de los órganos de representación política y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativas que constitucional y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

- Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales.

TERCERO. Que el artículo 34 de la Ley General del Partidos Políticos dispone lo siguiente:

“Artículo 34.

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, **los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento**, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;

b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;

c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;

d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;

e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.”

(Énfasis añadido)

CUARTO. El artículo 226, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que los **procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular** son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en dicha Ley, así como en los Estatutos, Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

QUINTO. De la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza se desprende que:

“**Artículo 18.** Son deberes del ciudadano coahuilense:

...

II. Votar en las elecciones populares en los términos que prescriban las leyes.

III.- Desempeñar los cargos de elección popular, en la forma que establezca la ley;

...”



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

“Artículo 19. Son derechos de los ciudadanos coahuilenses:

I. Votar y ser electos para los empleos y cargos públicos en la forma y términos que prescriban las leyes.

...”

(Énfasis añadido)

SEXTO. Los artículos 168 y 169 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que:

“Artículo 168.

1. Los procesos internos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, las y los aspirantes y las precandidatas y precandidatos a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en este Código, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

...

5. Precandidato es el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a un cargo de elección popular, conforme a este Código y a los Estatutos de un partido político, en el proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular.

6. Ningún ciudadano podrá participar simultáneamente en procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular por diferentes partidos políticos, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición. Durante las precampañas está prohibido el otorgamiento de artículos promocionales utilitarios.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

7. Se entenderá por actos anticipados de precampaña, las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura."

(Énfasis añadido)

"Artículo 169.

1. Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos para la selección de candidatos, cada partido político determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital o municipal, o en su caso, de realización de la jornada comicial interna, conforme a lo siguiente:

a) Las precampañas en el caso de que se renueve, en el mismo proceso electoral, el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Ayuntamientos, iniciarán cuarenta días después de iniciado el proceso. No podrán durar más de cuarenta días.

b) Respecto a las precampañas en que se renueve, únicamente, el Poder Legislativo, darán inicio noventa días después de iniciado el proceso. No podrán durar más de veinte días.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

c) Respecto a las precampañas en que se renueve el Poder Ejecutivo en concurrencia con el Poder Legislativo, darán inicio cuarenta días después de iniciado el proceso. No podrán durar más de cuarenta días.

d) Respecto a las precampañas en las que se renueve el Poder Ejecutivo o Ayuntamientos en concurrencia con elecciones federales, darán inicio cuarenta días después de iniciado el proceso. No podrán durar más de cuarenta días.

e) La duración de las precampañas no podrá ser mayor de las dos terceras partes de las campañas.

f) Cuando dentro de los procesos a que se refiere este artículo exista una sola precandidata o precandidato registrada o registrado, no podrá realizar actos de precampaña, en ninguna modalidad y bajo ningún concepto. El partido de que se trate conservará y ejercerá sus derechos de acceso a radio y televisión, difundiendo mensajes genéricos en los que no podrá hacer mención, en forma alguna a la precandidatura única. La violación a lo anterior será sancionada en los términos de este Código.

(...)"

(Énfasis añadido)

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos:

"Artículo 23.

1. Son derechos de los partidos políticos:



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;

b) Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como en esta Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia;

..."

(Énfasis añadido)

OCTAVO. De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México y tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente, y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2)
- Para la prosecución de los objetivos que menciona el **párrafo** precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido. (Artículo 3)



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

NOVENO. Que, de conformidad con los Estatutos Generales de este instituto político, el Consejo Nacional es el órgano encargado de organizar los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular, para lo cual se apoyará de los órganos a los que los Estatutos se refieran:

“Artículo 31.

1. Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:

...

m) Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, así como **de selección de candidaturas a cargos de elección popular**, para lo cual se apoyará de los órganos a los que los presentes estatutos se refieren;

...”

(Énfasis Añadido)

DÉCIMO. Que el artículo 93 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional expone los métodos de selección de candidaturas, contemplando el de designación como uno de ellos.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 103, numeral 1, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, dispone lo siguiente:

“Artículo 103.

1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

selección de candidaturas, la **designación**, en los supuestos siguientes:

...

e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputaciones locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla; ..."

(Énfasis añadido)

DÉCIMO SEGUNDO. Por otra parte, el artículo 103, numeral 5, inciso b), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que:

"Artículo 103.

...

5. La designación de candidaturas, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, **estará sujeta a los siguientes términos:**

a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales, y de Gubernatura en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

b) Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente."

(Énfasis añadido)

DÉCIMO TERCERO. Que el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional establece que:

"Artículo 6.

...

*En el caso de la selección de las candidaturas por el método de designación, salvo previsión en contrario, **la Comisión Nacional de Procesos y las Comisiones Estatales de Procesos**, por sí o a través de sus órganos auxiliares, **realizará el registro de precandidaturas y apoyarán a la Comisión Permanente Nacional en la organización de los expedientes para el registro de candidaturas, así como en las actividades que ésta requiera.**"*

(Énfasis añadido)

"Artículo 32.

...

*El Comité Ejecutivo Nacional garantizará **la paridad en los procesos internos y emitirá las medidas correspondientes**, en los términos establecidos en los Estatutos Generales, de manera previa a la emisión de las convocatorias para la selección de candidaturas a las que hace referencia el presente Reglamento.*



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

...”

(Énfasis añadido)

DÉCIMO CUARTO. De los preceptos transcritos con anterioridad se desprende que la Comisión Permanente Nacional se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación cuando se actualice alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 103 de los Estatutos Generales del PAN, y será la responsable del proceso de designación en los términos establecidos en los Estatutos Generales y en el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, ambos del Partido Acción Nacional.

Asimismo, es inconcuso establecer que, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional y a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, se les confiere, entre otras facultades, la relativa a aprobar y proponer, respectivamente, el método de selección de las candidaturas del Partido Acción Nacional que participarán en los procesos electorales.

En referencia a lo anterior, el artículo 106 del Reglamento de Selección de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

***“Artículo 106. Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gubernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del numeral 1, del artículo 103 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.*”**



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

En el caso de elecciones a cargos municipales, la propuesta de designación podrá ser para la planilla completa, o en su caso, hasta por la mitad de la planilla, siendo el resto electo por los métodos de votación por militantes o abierto a la ciudadanía."

(Énfasis añadido)

DÉCIMO QUINTO. Que el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece que las y los ciudadanos que no sean militantes del Partido y se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos a cargos municipales o diputaciones locales, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal o bien, las y los ciudadanos que hubieran participado como candidatas o candidatos con una opción política diferente en el último proceso electoral federal o local y pretendan registrarse a alguna precandidatura a un cargo de elección local, requerirán de la aprobación de la Comisión Permanente Estatal, como a continuación se advierte:

"Artículo 51. La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos o precandidatas a cargos municipales o para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.

Los y las ciudadanas que hubieran participado como candidatas o candidatos con una opción política diferente en el último proceso electoral federal o local, y pretendan registrarse como precandidatas o precandidatos, requerirán aprobación de la Comisión Permanente Nacional, en el caso de cargos federales o de Gubernaturas, o de la Comisión Permanente Estatal, en el caso de los demás cargos locales.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

Las solicitudes de aceptación señaladas en los dos párrafos anteriores, deberán presentarse ante el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional, según corresponda, con antelación a su registro, anexando el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura.

Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a las y los interesados y a la Comisión de Procesos Electorales habilitada para la recepción de los registros correspondientes.

En caso de existir negativa de aceptación por parte del Comité Directivo Estatal, la persona aspirante podrá solicitar al Comité Ejecutivo Nacional un nuevo pronunciamiento que será definitivo. En este caso, para su valoración, el Comité Directivo Estatal remitirá de forma inmediata un informe que sustente la determinación adoptada."

(Énfasis añadido)

DÉCIMO SEXTO. Que el artículo 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular establece que las propuestas que realice la Comisión Permanente Estatal deberán formularse con tres candidaturas en orden de prelación en los plazos establecidos en el acuerdo correspondiente, mismas que no serán vinculantes para la determinación que adopte la Comisión Permanente Nacional.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 58.

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

...

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;

...”

Con base en ello y a la determinación tomada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional respecto a la utilización del método de designación para la selección de las candidaturas a las diputaciones para el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la normatividad electoral vigente y el Calendario Electoral emitido por el Instituto Electoral de Coahuila, que determinó que el plazo para el registro de la candidaturas ante el mismo instituto será del 25 al 29 de abril del año en curso, esperar a su próxima sesión, haría nugatorio el derecho de las personas que pretendan ser candidatas de realizar los trámites correspondientes para su debido registro, de ahí que resulta pertinente y necesario turnar el asunto al Presidente Nacional.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j), numeral 1 del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general del estado de Coahuila de Zaragoza, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las **diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional** del congreso del estado de Coahuila de Zaragoza, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026.

SEGUNDA. Comuníquese la presente determinación a la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA. Notifíquese a la Comisión Nacional de Procesos Electorales para los efectos legales correspondientes.

CUARTA. Infórmese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 58, numeral 1, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

QUINTA. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2026

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5, inciso b), del artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los numerales 1, 6, 51, 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, el Partido Acción Nacional:

INVITA

A LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la selección de las candidaturas se deberá cumplir con las acciones afirmativas previstas por la normativa electoral del estado de Coahuila de Zaragoza, así como las disposiciones en materia de paridad de género previstas en las providencias SG/012/2026.

Las candidaturas mencionadas que postulará el Partido Acción Nacional se designarán bajo las siguientes:

CAPÍTULO I **Disposiciones Generales**

1. El 07 de junio de 2026, se celebrarán elecciones en el estado de Coahuila de Zaragoza, donde se elegirán las diputaciones del congreso de dicha entidad.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

2. Mediante Providencias SG/007/2026, se aprobó que el método de selección de candidaturas a las diputaciones del Congreso de Coahuila de Zaragoza para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, sea el método extraordinario establecido en el artículo 103, numeral 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

3. El 24 de marzo de 2026, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió las providencias SG/012/2026, mediante las cuales aprobó los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en la selección de candidaturas.

4. La Comisión Permanente del Consejo Nacional será la autoridad responsable del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, numeral 5, inciso b), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

Por su parte, con fundamento en el artículo 6 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, la Comisión Nacional de Procesos Electorales y la Comisión Estatal de Procesos, por sí o través de sus órganos auxiliares, realizará el registro de candidaturas y apoyará a la Comisión Permanente Nacional en la organización de los expedientes para el registro de precandidaturas, así como las actividades descritas en la presente invitación.

5. Para la designación de las candidaturas, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:

- I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y lo dispuesto por el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados de sus derechos partidistas, en términos de lo



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

dispuesto por el numeral 130 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

- III. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- IV. El registro para las diputaciones deberá realizarse por fórmulas conformadas por persona propietaria y suplente.
- V. Propietaria o propietario y suplente deberán ser del mismo género, atendiendo a lo siguiente:
 - a) En la postulación de candidaturas, cuando la fórmula se encuentre encabezada por un hombre se podrá postular como suplente a una mujer o a una persona no binaria.
 - b) Cuando la fórmula postulada se encuentre encabezada por una mujer, en ningún momento el suplente podrá ser un hombre o una persona no binaria.
- VI. La Comisión Permanente Estatal remitirá sus propuestas en orden de prelación.

La Comisión Permanente Nacional valorará las propuestas que realice la Comisión Permanente Estatal en términos de lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b), de los Estatutos Generales y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, tras lo cual, realizará la designación correspondiente de las candidaturas a las diputaciones en los términos de la presente invitación.

- VII. Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a más tardar el día **22 de abril de 2026**.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

- VIII. La mera presentación de solicitud de registro no otorga al aspirante el derecho a ser electo como candidato del partido, quedando las autoridades partidistas facultadas para tomar su determinación, buscando siempre obtener los mejores perfiles.
6. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila de Zaragoza.
7. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://www.pan.org.mx>.
8. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Coahuila de Zaragoza pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://pancoahuila.org.mx/>.
9. La Comisión Permanente Nacional podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadana o ciudadano registrado, así como requerir la información necesaria para comprobar cualquier hecho relacionado con la documentación que para el registro se entregue.

Capítulo II

De la inscripción de la militancia del Partido Acción Nacional, así como de la ciudadanía en general del Estado de Coahuila de Zaragoza, para participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las diputaciones del congreso local del Estado de Coahuila de Zaragoza que registrará el Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Las y los interesados en participar como precandidatas y precandidatos para las diputaciones del congreso local del Estado de Coahuila de Zaragoza se registrarán,



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

con sus respectivas suplencias, ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo con lo siguiente:

1. El registro de las y los aspirantes podrá realizarse del **martes 24 de marzo al jueves 02 de abril de la presente anualidad**, ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en un horario de **10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas**, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del PAN en Coahuila de Zaragoza, ubicadas en Av. El rosario #170, Fracc. El Rosario, C.P. 25297, Saltillo, Coahuila; previa cita agendada a través del siguiente correo electrónico cepecoahuila@pancoahuila.org.mx, dirigida a la C. Alejandrina Valdez Cerda, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal, con por lo menos con 24 horas de anticipación al horario en que pretenda se le reciba la solicitud de registro.

De acuerdo con lo señalado en el Acuerdo SG/012/2026, referente a los criterios para el cumplimiento del principio de paridad de género, **SÓLO PODRÁN REGISTRARSE MUJERES EN LOS SIGUIENTES DISTRITOS.**

	GÉNERO	DISTRITO
1	MUJER	1
2	MUJER	6
3	MUJER	9
4	MUJER	11
5	MUJER	12
6	MUJER	13
7	MUJER	14
8	MUJER	16

2. De manera supletoria, se podrá solicitar el registro ante la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, ubicado en Avenida Coyoacán No. 1546, Colonia del Valle, en la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, del **martes 24 de marzo al jueves 02 de abril de la presente anualidad**, en horario de las 10:00 a las 18:00 horas, previa solicitud al correo electrónico cnpepan@gmail.com, con por lo menos 24



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

horas de anticipación a la fecha en que pretenda le sea recibida la correspondiente solicitud de registro, debiendo confirmarse la cita a través de dicho correo.

3. Podrá participar la ciudadanía y militantes de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, lo dispuesto en el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.
4. En el caso de las y los militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionados en los tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista u órgano equivalente.
5. Para las ciudadanas y ciudadanos que no sean militantes del Partido y estén interesados en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos, deberán presentar la solicitud de aceptación ante el Comité Directivo Estatal o la Comisión Permanente Estatal, o en su caso, ante el Comité Ejecutivo Nacional.

Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse con antelación a la solicitud de registro de la precandidatura y el acuse de recibo correspondiente deberá anexarse a la documentación que acompañe a su solicitud de registro.

6. El Comité Directivo Estatal, o en su caso, el Comité Ejecutivo Nacional o Comisión Permanente Nacional, sustentará la decisión de aceptación o negativa, en información objetiva y deberá comunicarla de manera oportuna a la persona aspirante y a la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Coahuila de Zaragoza en un término de 48 horas posteriores a la presentación de su solicitud o antes del vencimiento de la fecha para declarar la procedencia de registros de precandidaturas, siendo la aceptación un requisito de procedencia indispensable.

En caso de no resolver en el plazo establecido se tendrá por aceptada la solicitud.

7. Para las y los funcionarios partidistas señalados en el artículo 59, numeral 4, de los Estatutos Generales del PAN, que estén interesados en solicitar el registro como



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

precandidatas y precandidatos, deberán solicitar licencia al cargo de Presidentes, Secretarios Generales, Tesoreros y Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales o Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos o Delegaciones Municipales, o renunciar, al menos un día antes de la solicitud de su registro, acompañando copia legible del acuse de licencia o renuncia.

8. Adjunto a la solicitud de registro, las y los aspirantes deberán entregar a la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Coahuila de Zaragoza un expediente y copia del mismo, para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:
 - I. Solicitud de Registro de Precandidatura, dirigida a la Comisión Permanente Estatal **(Anexo 1)**;
 - II. En caso de no ser militante del partido o en caso de haber participado en el último proceso electoral federal/local como candidata(o) de una opción política diferente, acuse de recibo de la solicitud de aprobación para participar en el proceso, dirigida al Comité Ejecutivo Nacional en caso de competir por una diputación por el principio de Representación Proporcional, al Comité Directivo Estatal en caso de competir por una diputación por el principio de Mayoría Relativa, o dirigida a la Comisión Permanente Estatal, en caso de haber participado por una opción política distinta en el último proceso electoral **(Anexo 2 y Anexo 2-A)**;
 - III. *Currículum Vitae* **(Anexo 3 y Anexo 3-A)**;
 - IV. Archivo electrónico en USB con una fotografía reciente del o la aspirante propietaria o propietario a una diputación, de frente, rostro, cuello y hombros, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif 15 por 15 centímetros, con orientación vertical, fondo blanco o neutro y con ropa oscura, sin retoque digital, como mínimo a 150 dpi (no autorretrato/selfie);
 - V. Copia certificada de su Acta de Nacimiento reciente;



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

- VI. Copia simple de Credencial para Votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como presentar su original para cotejo;
- VII. Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.

En caso de que dicha constancia, en virtud de los plazos que demora la autoridad municipal en expedirla, no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la solicitud de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el Acuse de la Solicitud de Constancia de Residencia.

Para efectos de lo anterior, la credencial para votar hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la persona, asentado en la solicitud, no corresponda con el asentado en la propia credencial o no permita cumplir con el requisito de vecindad al día de la elección, en cuyo caso se deberá presentar la constancia de residencia ya referida, procediéndose en términos de la legislación electoral;

- VIII. Escrito por el que se manifiesta la aceptación de contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emanen **(Anexo 4)**;
- IX. Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
- X. Constancia de situación fiscal actualizada;
- XI. Carta Compromiso por la que manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

Partido Acción Nacional; así como que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral **(Anexo 5)**;

- XII. Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellas personas servidoras públicas de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN, expedida por la Tesorería Estatal.
- XIII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido(a) para la candidatura en caso de resultar designado(a); que no ha sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada **(Anexo 6)**;
- XIV. Carta de Exposición de Motivos en la que señale las razones por las que se desea obtener la candidatura **(Anexo 7)**;
- XV. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar y que no tiene adeudos por pensión alimenticia **(Anexo 8)**;
- XVI. Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generadora o generador de violencia política en contra de las mujeres en razón de género **(Anexo 9)**;
- XVII. Solicitud de licencia o renuncia al cargo partidista en los supuestos establecidos en la presente invitación;
- XVIII. Nombramiento de Responsable de Finanzas, el cual deberá ser militante del Partido **(Anexo 10)**;



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

- XIX. Nombramiento de Responsable Jurídico, el cual deberá ser militante del Partido (**Anexo 11**);
- XX. Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral;
- XXI. Para la adscripción de personas indígenas, afromexicanas, de la diversidad sexual y con discapacidad, deberán anexar documento que acredite su adscripción y, en su caso, los **Anexos 13, 14, 15 y/o 16**.

La solicitud de registro es un trámite personal en que el aspirante a la candidatura propietaria entregará el expediente y señalará domicilio para oír y recibir notificaciones en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza y las personas autorizadas para tal efecto.

En el supuesto de que no se señale domicilio en el municipio de Saltillo, las notificaciones se realizarán por estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales y del Comité Directivo Estatal.

- 9. Una vez recibida la información a la que se hace referencia en el numeral anterior, la Comisión Estatal de Procesos Electorales analizará y revisará la misma, emitiendo, en su caso, la **declaratoria de procedencia** de quienes hubiesen cumplido con la totalidad de los requisitos de la presente invitación, **a más tardar el día lunes 06 de abril de 2026**, y procederá a publicar de forma inmediata su resolución en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal. La publicación surtirá efectos de notificación para todas las personas aspirantes y demás terceros interesados. Dicho acuerdo será enviado a la Comisión Nacional de Procesos Electorales a través del correo cnpepan@gmail.com.
- 10. Si alguna o algún aspirante no hubiese cumplido con la totalidad de los requisitos descritos con anterioridad, se le otorgará un plazo de 24 horas para subsanar, contados a partir de la notificación, vencido el término descrito la Comisión Estatal de Procesos Electorales analizará si se subsanaron los requisitos faltantes y de igual



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

forma procederá a publicar la declaratoria de procedencia o su negativa en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales y del Comité Directivo Estatal.

11. En los mismos términos y plazos, la Comisión Nacional de Procesos Electorales podrá prevenir, así como aprobar o negar los registros, según sea el caso, de las y los aspirantes a precandidatos que se registren ante la misma, de manera supletoria.

En el caso de registros supletorios, si se encuentran inconsistencias u omisiones en el cumplimiento de los requisitos, la Comisión Nacional de Procesos Electorales notificará por correo electrónico la prevención respectiva a la persona propietaria.

12. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional.

CAPÍTULO III

De las Encuestas

1. Durante el proceso interno de designación de candidaturas, el Comité Ejecutivo Nacional, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, podrá determinar la realización de encuestas, sondeos de opinión y demás instrumentos de medición de percepción ciudadana, como mecanismos auxiliares para la obtención de información estratégica que coadyuve a la adecuada toma de decisiones por parte de los órganos competentes del Partido.
2. Los ejercicios de medición a que se refiere el presente Capítulo tendrán carácter estrictamente indicativo y no vinculante, por lo que sus resultados no generarán derecho alguno a favor de las personas aspirantes, ni constituirán por sí mismos elemento determinante para la designación de candidaturas, quedando en todo momento a salvo la facultad discrecional de los órganos partidistas competentes.
3. El Comité Ejecutivo Nacional será la instancia facultada para ordenar, coordinar, supervisar y, en su caso, validar la realización de los referidos instrumentos de medición, así como para definir los supuestos de procedencia, alcances y



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

temporalidad de los mismos, atendiendo a las necesidades estratégicas del proceso de selección de candidaturas.

4. Para efectos de lo anterior, el Comité Ejecutivo Nacional podrá emitir, en cualquier momento, los acuerdos, lineamientos generales y criterios técnicos que estime necesarios para la adecuada implementación de las encuestas y/o sondeos de opinión, sin que ello implique la obligación de sujetarse a un método específico previamente determinado.
5. En su caso, los resultados de las encuestas y/o sondeos de opinión podrán ser puestos a consideración de la Comisión Permanente del Consejo Nacional y de la Comisión Permanente del Consejo Estatal correspondiente, exclusivamente como elementos de análisis y valoración dentro del proceso de designación.

CAPÍTULO IV **De las Designaciones**

1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional designará las candidaturas a las diputaciones del Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza del Partido Acción Nacional en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.
2. La Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá remitir las propuestas a que se refiere el artículo 106 y 107 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular a más tardar el **22 de abril de 2026**.
3. La Comisión Permanente Nacional, realizará las designaciones a más tardar el **24 de abril** de la presente anualidad.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

CAPÍTULO V

Prevenciones Generales

1. Las y los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
2. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional <http://www.pan.org.mx>.
3. En los términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión de Procesos Electorales correspondiente, las y los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos(as) y Candidatos(as) (SNR) del Instituto Nacional Electoral.
4. La Comisión Permanente del Consejo Nacional se reserva el derecho de solicitar de las y los aspirantes registrados, información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales, de violencia política contra las mujeres en razón de género o presuntos nexos con la delincuencia organizada.
5. Toda vez que se trata de un proceso de selección interna fuera de los plazos de precampaña, queda prohibido cualquier acto de proselitismo.
6. Las controversias que se susciten con motivo de la presente invitación deberán ser presentadas por quienes tengan interés jurídico y serán resueltas por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en única instancia, en los términos y con las formalidades previstas en el Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

CAPÍTULO VI
De lo no previsto

1. Cualquier asunto no contemplado en la presente invitación, será resuelto por la Comisión Nacional de Procesos Electorales, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales y los reglamentos vigentes del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE.


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

ANEXO 1

SOLICITUD DE REGISTRO DE PRECANDIDATURA

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COAHUILA DE ZARAGOZA P R E S E N T E

Quien suscribe, C. _____, por medio del presente vengo a solicitar el registro de mi precandidatura como aspirante a una diputación local del congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el Partido Acción Nacional, con el carácter de _____ (propietario/suplente), expresando lo siguiente:

Nombre Completo de la persona Aspirante (nombre, apellidos)	Sexo		Militante	
	H	M	Sí	No

Adjunto al presente la documentación requerida en la invitación de mérito, solicitando que, a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, se declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

Nombre y firma de la persona solicitante



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

ANEXO 2

SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL/COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN COAHUILA DE ZARAGOZA.

P R E S E N T E

Quien suscribe _____, ciudadana(o)
mexicana(o), con _____ domicilio _____ en
_____, Municipio
_____, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por **LA INVITACIÓN** y por el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para registrarme en el proceso interno de selección de candidaturas que llevará a cabo el Partido Acción Nacional en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026 para la renovación del congreso local del estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que, **no soy militante del Partido Acción Nacional**. Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona solicitante



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

ANEXO 2-A

**SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN
DE CANDIDATURAS EN CASO DE HABER PARTICIPADO EN EL ÚLTIMO PROCESO
ELECTORAL FEDERAL/LOCAL COMO CANDIDATA(O) DE UNA OPCIÓN POLÍTICA
DIFERENTE**

**COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COAHUILA
P R E S E N T E**

Quien suscribe _____, ciudadana(o) mexicana(o),
con domicilio en _____,
Municipio _____, en el Estado de Coahuila de
Zaragoza.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por **LA INVITACIÓN** y por el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para registrarme en el proceso interno de selección de candidaturas que llevará a cabo el Partido Acción Nacional en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026 para la renovación del congreso local del estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que, en el último proceso electoral federal/local participé como candidata(o) de una opción política diferente, siendo esta el Partido _____, para la candidatura _____.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona solicitante



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

ANEXO 3

CURRÍCULUM VITAE



Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras, con tinta negra o azul y en mayúsculas.

Puesto al que aspira: _____

DATOS GENERALES

Nombre (s) _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐

Fecha de nacimiento: _____ (dd/mm/aaaa)

Lugar de nacimiento: _____
(Municipio/Estado)

Lugar de residencia: _____

Calle: _____ Número exterior _____ Número interior _____

C.P.: _____ Colonia: _____

Municipio: _____ Estado: _____.

Radica ahí desde: _____ (mes/ año).

Teléfono particular: lada (_____) número _____

Teléfono móvil _____

Correo electrónico: _____



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Título ☐ Sí ☐ No ☐ Cédula Profesional: _____,

CURP: _____

RFC: _____

Posgrado ☐ Especialidad en: _____

☐ Maestría en: _____ Grado: Sí ☐ No ☐

☐ Doctorado en: _____ Grado: Sí ☐ No ☐

Otros estudios realizados: _____

OCUPACIÓN ACTUAL: _____

HISTORIAL PARTIDARIO

Militante desde: _____ (dd/mm/aaaa)

Cargos Directivos:

Municipal/ Estatal/ Nacional

Cargo

Periodo

Consejero(a) ☐

Estatal/ Nacional

Periodo

Comisión

CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN

Cargo

Prop. /Sup.

Electo

Periodo

Sí ☐
Sí ☐
Sí ☐

No ☐
No ☐
No ☐



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

CARGOS PÚBLICOS

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha _____

Protesto decir verdad

Nombre y firma de la persona solicitante



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

ANEXO 3-A

Versión pública para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y
acceso a la información pública

CURRÍCULUM VITAE

FOTO

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Sexo: _____

Lugar de nacimiento: _____

Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura a: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo	Prop. /Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	Sí ☐ No ☐	_____ - _____
_____	_____	Sí ☐ No ☐	_____ - _____
_____	_____	Sí ☐ No ☐	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha: _____



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

ANEXO 4

ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE.**

Quien suscribe _____,
aspirante a la candidatura de _____

Por el principio de _____ por el Partido Acción Nacional
en Coahuila de Zaragoza, acudo a efecto de realizar las siguientes declaraciones:

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de la
candidatura a _____ en términos
de la **invitación** publicada y difundida por el Comité Directivo Estatal del Partido
Acción Nacional en Coahuila de Zaragoza.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de
la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy
de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como
a los resultados que de éste emane.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y
contenido de la invitación.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

ANEXO 5

CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE.**

Quien suscribe C. _____,
aspirante a la candidatura de _____ por
el principio de _____ por el Partido Acción Nacional en Coahuila
de Zaragoza, efectuó la siguiente declaración:

Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electo candidata (o), de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido Acción Nacional. Adicionalmente, de resultar electa(o), en el ejercicio del cargo público acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, como el pago oportuno de cuotas correspondientes y me comprometo a aceptar y a difundir la Plataforma Electoral del Partido Acción Nacional. Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y Fecha: _____

Nombre y firma del solicitante



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

ANEXO 6

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE.**

Quien suscribe, _____,
aspirante a la candidatura de
_____ por el principio de
_____ por el Partido Acción
Nacional en Coahuila de Zaragoza, acudo a efecto de realizar las siguientes
declaraciones:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto cumplir con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y lo dispuesto por el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no he tenido ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y Fecha: _____:

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

ANEXO 7

CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.**

Quien suscribe _____,
aspirante a la candidatura de
_____ por el principio de
_____ por el Partido Acción Nacional
en Coahuila de Zaragoza, expongo lo siguiente:

1.- ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATO (A) DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL?

2.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIO(A) PÚBLICO(A)
EMANADO(A) DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

Nombre y firma la persona solicitante



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

ANEXO 8

CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA SIDO SENTENCIADO POR VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA FAMILIAR Y QUE NO TIENE ADEUDOS POR PENSIÓN ALIMENTICIA

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.-**

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento, ni he sido condenado(a) o sancionado(a) mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
2. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento ni he sido condenado(a) o sancionado(a) mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y;
3. No he estado inscrito(a) ni tengo registro vigente como deudor(a) alimentario (a) o moroso(a) que atente contra las obligaciones alimentarias.

Así mismo, mediante el presente manifiesto mi compromiso de participar y contribuir en erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma la persona solicitante



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

ANEXO 9

**MANIFESTACIÓN
ABSTENERSE DE SER GENERADOR (A) DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO**

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E**

Por este medio, me comprometo a:

- Abstenerme de realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;
- Evitar expresiones que difamen, calumnien, injurien o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;
- No divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer precandidata, candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;
- Evitar amenazas o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la precandidatura, candidatura o al cargo para el que fue electa o designada.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y Fecha: _____

Nombre y firma la persona solicitante



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

ANEXO 10

NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DE FINANZAS

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE**

Quien suscribe C. _____,
aspirante a _____ por el
Partido Acción Nacional, efectuó la siguiente declaración:

Por este medio, y para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas que sobre la materia de fiscalización y financiamiento de precampañas se encuentran en vigor, informo del nombramiento del Responsable de Finanzas para la obtención y administración de los recursos de mi precampaña, en la persona de: C. _____, militante del Partido Acción Nacional en el _____ Municipio de _____. Con calve del Registro en _____. Con calve del Registro Nacional Militantes _____. Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

_____, a _____ de _____ de 2026.

Otorga

Acepta

Nombre y firma

Nombre y firma del responsable



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

ANEXO 11

NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE JURÍDICO

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE**

Quien suscribe C. _____,
aspirante a la precandidatura _____ por el
Partido Acción Nacional, manifiesto:

Por este medio, y para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas,
informo del nombramiento del Responsable Jurídico para la representación legal
de mi precampaña, en la persona: C. _____,
militante del Partido Acción Nacional en el Municipio de _____
en el Estado de _____, con clave
de Elector _____.

Asimismo, me permito señalar el correo electrónico
_____ para recibir todo clase de notificaciones que
deriven del proceso interno de designación.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y fecha: _____

Otorga

Acepta

Nombre y firma

Nombre y firma del responsable

Formulario de Aceptación de Registro

El llenado de los campos marcados con * son obligatorios.

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de

Datos Generales

*Ámbito: ☐ Federal ☐ Local *Tipo de Elección: ☐ Ordinario ☐ Extraordinario *Tipo de Registro: ☐ Precandidatura ☐ Candidatura

*Tipo de candidatura: _____ *Entidad: _____
*Circunscripción / Distrito / Municipio / Demarcación / Localidad / Junta Municipal / Regiduría: _____
*Tipo de Sujeto Obligado: ☐ Partido Político ☐ Coalición ☐ Candidatura Común *Sujeto Obligado: _____

Fotografía

*Número de lista o fórmula: _____

Datos del Propietario/a de la candidatura

Lema de campaña: _____
*Clave de elector: _____
Número de identificador OCR: _____
*Nombre: _____
*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido
Sobrenombre: _____
*Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer
*Lugar de nacimiento: _____
*Fecha de nacimiento: _____
*CURP: _____
*RFC: _____
*Ocupación: _____
*Tiempo de residencia en el domicilio: _____
*¿Realizará precampaña/campaña? ☐ Sí ☐ No
(Aplica para cargos de Representación Proporcional)

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: ☐ casa ☐ celular ☐ trabajo ☐ Partido Político
*Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____
*Correo electrónico: _____
(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

Datos de la Suplencia de la candidatura

*Clave de elector: _____
Número de identificador OCR: _____
*Nombre: _____
*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido
Sobrenombre: _____
*Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer
*Lugar de nacimiento: _____
*Fecha de nacimiento: _____
*CURP: _____
*RFC: _____
*Ocupación: _____
*Tiempo de residencia en el domicilio: _____

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: ☐ casa ☐ celular ☐ trabajo ☐ Partido Político
*Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____
*Correo electrónico: _____
(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso f); 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.

Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

Aviso de privacidad simplificado

El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los organismos públicos locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionará los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así como para dotar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalidad coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género. El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas. El Aviso de Privacidad Integral está disponible en <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales> (Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos).

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato o candidata, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

*Firma de el / la solicitante de registro

Formulario de Aceptación de Registro

Informe de Capacidad Económica

Datos Generales

*Ámbito: ☐ Federal
☐ Local

*Tipo de Elección: ☐ Ordinario
☐ Extraordinario

*Tipo de Registro: ☐ Precandidatura
☐ Candidatura

*Tipo de candidatura: _____ *Entidad / Circunscripción: _____ *Tipo de sujeto obligado: _____

*Sujeto Obligado: _____ *No. de lista: _____ *Folio de registro: _____

Propietario/a de la candidatura

*Nombre: _____

Flujo de efectivo

Ingresos

Salario y demás ingresos laborales anuales: _____
Rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales: _____
Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial: _____
Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles: _____
Honorarios por servicios profesionales: _____
Otros ingresos: _____
***Total de ingresos:** _____

Egresos

Gastos personales y familiares anuales: _____
Pago de bienes muebles o inmuebles anuales: _____
Pago de deudas al sistema financiero anuales: _____
Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual: _____
Otros egresos: _____
***Total de egresos:** _____
Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos): _____

Balance de activos y pasivos

Activos

Bienes Inmuebles: _____
Vehículos: _____
Otros bienes muebles: _____
Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior: _____
Otros activos: _____
Total de activos: _____

Pasivos

Monto adeudo pendiente de pago: _____
Otros pasivos: _____
Total de pasivos: _____
Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo): _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de este formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

*Firma de el / la solicitante de registro



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

ANEXO 13

MANIFESTACIÓN DE AUTOADSCRIPCIÓN DE LA PERSONA A UN PUEBLO O COMUNIDAD INDÍGENA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COAHUILA DE ZARAGOZA PRESENTE

Por medio del presente, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 16 BIS del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 81 de la Carta de los Derechos Políticos de Coahuila de Zaragoza, aplicables para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025 - 2026 en el Estado de Coahuila de Zaragoza; declaro de manera libre y pacífica que de acuerdo con mi cultura me auto-adscribo perteneciente a una comunidad indígena del Municipio de _____, Coahuila de Zaragoza.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona aspirante a una candidatura

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a _de ___de 2026.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

ANEXO 14

MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE**

Por medio del presente, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 16 BIS del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 81 de la Carta de los Derechos Políticos de Coahuila de Zaragoza, aplicables para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025- 2026 en el Estado de Coahuila de Zaragoza y los extraordinarios que en su caso deriven de los mismos, en el Estado de Coahuila de Zaragoza; declaro de manera libre y pacífica que soy una persona con una condición de discapacidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo que me permito acreditar mi condición mediante (CERTIFICADO MÉDICO, CONSTANCIA Y/O CREDENCIAL NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIGENTE), que adjunto a la presente.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona aspirante a una candidatura

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a _____ de _____ de 2026.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

ANEXO 15

**MANIFESTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DE LA COMUNIDAD LGTBTTIQA+
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE**

Por medio del presente, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 y 16 BIS del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 81 de la Carta de los Derechos Políticos de Coahuila de Zaragoza, aplicables para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025- 2026 en el Estado de Coahuila de Zaragoza y los extraordinarios que en su caso deriven de los mismos, en el Estado de Coahuila de Zaragoza; declaro de manera libre y pacífica que de acuerdo con mi autopercepción me considero y soy perteneciente a la comunidad LGTBTTIQA+ en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona aspirante a una candidatura

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a _____ de _____ de 2026



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

ANEXO 16

MANIFESTACIÓN DE AUTOADSCRIPCIÓN DE LA PERSONA A UN PUEBLO O COMUNIDAD AFROMEXICANOS

PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COAHUILA DE ZARAGOZA PRESENTE

Quien suscribe, _____ aspirante
a la candidatura de _____ por el
principio de _____ por el Partido Acción Nacional en
Coahuila de Zaragoza, acudo a efecto de realizar las siguientes declaraciones:

En cumplimiento a 16 Y 16 BIS DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 81 DE LA CARTA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA, APLICABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025- 2026 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LOS EXTRAORDINARIOS QUE EN SU CASO DERIVEN DE LOS MISMOS, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, declaro bajo protesta de decir verdad: ser una persona perteneciente al grupo de personas AFROMEXICANAS.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona aspirante a una candidatura